

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Plan Anual de Adquisiciones	201801, 52-008	 BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	3. Apoyos concertados para el fortalecimiento de la agenda cultural de la ciudad.	
Código BPIN No.	2018080010050	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Junio de 2019	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	VANESSA BALLESTEROS MARTINEZ	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO	

1.	JUSTIFICACIÓN												
1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	<p>El Distrito de Barranquilla, a través de la Secretaría de Cultura Patrimonio y Turismo, en el cumplimiento de sus objetivos misionales y en pro del fortalecimiento de la oferta artística y cultural, para el disfrute y conocimiento por parte de la comunidad en general, ejecuta acciones tendientes a la consolidación de Barranquilla como referente cultural de la Región, las cuales se caracterizan por valores como la equidad y la participación democrática.</p> <p>Estas acciones actúan en concordancia con lo señalado en el Plan de Desarrollo así:</p> <table border="1"> <tr> <td>Plan de Desarrollo</td> <td>Barranquilla Capital de Vida</td> </tr> <tr> <td>Eje Estratégico</td> <td>Capital de Bienestar</td> </tr> <tr> <td>Política</td> <td>Cultura y Patrimonio para la Gente</td> </tr> <tr> <td>Programa</td> <td>Más cultura para todos</td> </tr> <tr> <td>Proyecto</td> <td>Cultura Democrática y Ciudadana</td> </tr> <tr> <td>Actividad</td> <td>Eventos de la Agenda Cultural</td> </tr> </table> <p>Lo anterior en concordancia con el Decreto Acordal 0941 de 28 de diciembre de 2016, con el cual se adopta la estructura organizacional de la administración central de la alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, estableciendo en su artículo 81 las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo que establece entre otros "Promover articulaciones de carácter institucional con entidades públicas y privadas del orden Distrital, Departamental o Nacional que la institución requiera con el objeto de organizar eventos y articular acciones culturales".</p>	Plan de Desarrollo	Barranquilla Capital de Vida	Eje Estratégico	Capital de Bienestar	Política	Cultura y Patrimonio para la Gente	Programa	Más cultura para todos	Proyecto	Cultura Democrática y Ciudadana	Actividad	Eventos de la Agenda Cultural
Plan de Desarrollo	Barranquilla Capital de Vida												
Eje Estratégico	Capital de Bienestar												
Política	Cultura y Patrimonio para la Gente												
Programa	Más cultura para todos												
Proyecto	Cultura Democrática y Ciudadana												
Actividad	Eventos de la Agenda Cultural												



Para la vigencia 2019, el Distrito de Barranquilla proyecta continuar aunando esfuerzos con aquellas organizaciones, que permita apoyar el desarrollo de actividades, eventos y cualquier acción que propenda por fortalecer la agenda cultural de la ciudad en beneficio de la comunidad barranquillera; basados en los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que permita ser más eficientes en el desarrollo de aquellas iniciativas en beneficio de las artes.

Debe tenerse en cuenta que el Distrito de Barranquilla, ha logrado posicionarse como un escenario cultural en el contexto nacional, por el hecho de ofrecer permanentemente actividades culturales en todas las áreas, a través de diversas manifestaciones. El desarrollo de proyectos de esta índole merece la atención de la Administración Distrital, por cuanto comparten los objetivos misionales buscados en su desarrollo, y permiten maximizar el accionar hacia las comunidades de las diferentes localidades del Distrito.

Es así que las artes audiovisuales, están como una de las expresiones culturales a través del literal e) del artículo 18 de la Ley 397 de 1997, a las que el estado debe establecer estímulos especiales para la promoción, la creación, la actividad artística, la investigación y el fortalecimiento.

La política cinematográfica colombiana se basa en el reconocimiento de que "el cine constituye una expresión cultural generadora de identidad social",¹ que se fundamenta en la diversidad étnica y cultural del país, y como tal debe ser protegida y apoyada por el Estado. Es por esta razón que la Ley de Cine se plantea como una política que sirve para "propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en Colombia",²

La aprobación de la Ley de Cine, en 2003, se puede entender como un desarrollo de la Ley de Cultura de 1997, que agregó en particular mecanismos más efectivos para la financiación del cine nacional.

La Ley General de Cultura sentó las bases de la política cinematográfica vigente en Colombia, como continuación de la misión que cumplió el Estado con Focine, en el sentido de incentivar con recursos públicos el desarrollo de la cultura y la industria del cine, pero con una sustancial diferencia: el Estado adoptó el papel de promotor y no de productor de cinematografía.

En concordancia con la Ley 814 de 2003³, en su artículo primero señala: "... En armonía con las medidas, principios, propósitos y conceptos previstos en la Ley 397 de 1997, mediante la presente ley se procura afianzar el objetivo de propiciar un

¹ Decreto 358 de 2000.

² Ley 814 de 2003, Artículo 1.

³ "Por la cual se dictan normas para el fomento de la actividad cinematográfica en Colombia"



desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y en general, promover la actividad cinematográfica en Colombia...".

En la Ley de Cine, la cinematografía nacional se define como un [...] conjunto de acciones públicas y privadas que se interrelacionan para gestar el desarrollo artístico e industrial de la creación y producción audiovisual y de cine nacionales y arraigar esta producción en el querer nacional, a la vez apoyando su mayor realización, conservándolas, preservándolas y divulgándolas.

La misma Ley, tiene entre otras disposiciones en su artículo 2° la siguiente definición "*...El concepto de industria cinematográfica designa los momentos y actividades de producción de bienes y servicios en esta órbita audiovisual, en especial los de producción, distribución o comercialización y exhibición*". Por su parte, el concepto de cinematografía nacional comprende para efectos de esta ley el conjunto de acciones públicas y privadas que se interrelacionan para gestar el desarrollo artístico e industrial de la creación y producción audiovisual y de cine nacionales y arraigar esta producción en el querer nacional, a la vez apoyando su mayor realización, conservándolas, preservándolas y divulgándolas.

Para contribuir al acercamiento del arte cinematográfico a la comunidad en general, que permita el apropiamiento, conocimiento y disfrute de esta importante disciplina, se considera oportuno el desarrollo de un estrategia que incluya un componente académico, y un componente de difusión, con un alcance descentralizado, en el cual se vincule a los residentes de aquellos sectores que tienen limitado acceso a estos servicios por condiciones de vulnerabilidad socioeconómicas, colegios, plazas, parques y demás.

Por otra parte garantizar una programación permanente mensual de obras cinematográficas, en escenarios con las condiciones adecuadas y con el acompañamiento de expertos que permitan generar debate y análisis sobre las temáticas expuestas en cada producción exhibida.

Para lograr llevar nuestra cultura a la comunidad en general, como elemento esencial y representativo de nuestra ciudad; se hace necesario que el Distrito se asocie con una persona jurídica sin ánimo de lucro con la idoneidad requerida, que garantice la infraestructura, las herramientas y personal necesario para desarrollar dichas estrategias en cumplimiento de nuestra labor misional

Adicionalmente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad.



Considerando que las actividades a realizar se ajustan con las políticas culturales establecidas en la ciudad y labor misional de la Secretaría de Cultura Patrimonio y Turismo del Distrito, se considera viable su desarrollo garantizando la selección objetiva de la Entidad proponente que garantice una mayor eficiencia, eficacia y optimización de los recursos, de acuerdo con lo consignado en el Decreto 092 de 2017.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se ha recibido la propuesta por parte de la ESAL FUNDACIÓN CINEMATECA DEL CARIBE quienes manifiestan estar dispuestos a ejecutar el proyecto y a aportar el 30% del valor fiscal establecido para la ejecución del mismo. Igualmente la FUNDACIÓN CINEMATECA DEL CARIBE a través de su propuesta demuestra contar con la idoneidad y la experiencia requerida para ejecutar las actividades aquí descritas.

En este sentido la FUNDACIÓN CINEMATECA DEL CARIBE, es una Entidad Privada sin ánimo de lucro con una labor ininterrumpida de 30 años, creada para estimular y difundir la cultura audiovisual, formar espectadores y a la vez propender por el rescate, restauración y conservación del patrimonio de imágenes en movimiento de la región caribe Colombiana. Adicionalmente acopia en su programación, festivales, muestras y ciclos de cine de itinerancia de relevancia nacional, sumado a esto la FUNDACIÓN CINEMATECA DEL CARIBE organiza y desarrolla el evento denominado "Salón del Autor Audiovisual", además de realizar un proceso descentralizado con el fin de irrigar su proceso formador de nuevos espectadores a través de su vehículo institucional "CINEMOVIL" el cual lleva proyección de películas especialmente a sectores vulnerables de la ciudad; entre otras actividades realizadas en función del sector audiovisual.

La propuesta presentada por la FUNDACIÓN CINEMATECA DEL CARIBE, por la importancia e impacto que este genera, representa un "mayor valor por dinero" para el Distrito, incrementando la eficiencia, eficacia, economía y gestión del riesgo, por

cuanto LA FUNDACIÓN CINEMATECA DEL CARIBE, además de aportar toda su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este tipo de eventos, gestiona recursos que fortalecen sustancialmente el alcance e impacto de su actividad cultural, permitiendo garantizar eventos de calidad para el disfrute de la ciudadanía con una menor inversión por parte de la Administración Distrital, contribuyendo con el alcance de los objetivos misionales de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

Impulsar por parte del Distrito de Barranquilla el desarrollo de este proyecto de interés público acorde a nuestro Plan de Desarrollo, se fundamenta en que su ejecución contribuye además a:

- Crear una cultura de emprendimiento y difusión en torno del arte audiovisual.
- Contribuir al fortalecimiento continuo de los espacios de encuentro en esta importante área del arte y la cultura local.
- Impulsar el cine como herramienta pedagógica eficaz en la formación de valores.

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Exhibir gratuitamente películas que al tiempo de fortalecer el sector audiovisual, contribuyan con mensaje de respeto, tolerancia, familia, cuidado del medio ambiente y cultura ciudadana entre otros; para hacer de la cultura un factor de cohesión social. ➤ Estimular la promoción, desarrollo y fomento de la producción cinematográfica y audiovisual.
--	--

2.	LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> ○ Convenio de asociación (artículo 5, Decreto 092 de 2017, párrafo 2; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).
2.2 OBJETO	Desarrollo de estrategias de fomento y divulgación de la actividad cinematográfica como componente de la programación institucional de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo en el Distrito de Barranquilla, por medio de los cuales se generarán espacios formativos recurrentes y especializados, que permitan el encuentro del público con expertos en cinematografía donde se podrán compartir procesos de creación de los autores y sus experiencias en torno al audiovisual.
2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	<p>El objeto a contratar está enfocado hacia la asociación para el desarrollo y una estrategia en torno a la divulgación y fomento de la actividad cinematográfica que incida en el conocimiento, disfrute y motivación a la vinculación a procesos de creación de esta importante disciplina del arte.</p> <p>Consta del desarrollo de una estrategia de difusión de las artes cinematográficas que incluye las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realización de actividades de difusión, análisis cinematográfico: ➤ Realizar diez (10) talleres de Apreciación Cinematográfica, en cinco (5) instituciones educativas, cuyo fin es conocer desde una perspectiva crítica, el origen y evolución de la cinematografía, analizar los elementos principales que intervienen en la creación de una película: dirección, guion, fotografía, edición, música, actuación, apreciar los aspectos industriales del cine: producción, distribución, exhibición. ➤ Hacer un (1) evento académico, el cual congregue a importantes especialistas en el oficio y/o tema del cine y el audiovisual para fortalecer las competencias audiovisuales y/o cinematográficas del público barranquillero y del Caribe colombiano. ➤ Hacer tres (3) conversatorios académicos interactivos en auditorios. ➤ Realizar tres (3) estudios de casos, o conferencias, o clases magistrales en auditorios.



- Hacer un (1) taller para estimular la apreciación audiovisual y/o cinematográfica.
- **Actividades de divulgación cinematográfica:** corresponde al desarrollo de una agenda que permita acercar obras cinematográficas a la comunidad en general, para lo cual se realizarán:
 - Veinte (20) cine móviles acompañadas de un cine foro, desarrollados al aire libre y de manera descentralizada en barrios, plazas, parques, colegios o escenarios abiertos del Distrito.
 - Veinte (20) exhibiciones de obras cinematográficas y/o audiovisuales, en salas de cine y/o auditorios, para complementar la labor formativa de los expertos convocados.
 - Proyectar cinco (5) obras cinematográficas y/o audiovisuales al aire libre, para establecer el encuentro del público general y fomentar la apreciación de la imagen en movimiento.
 - Una (1) programación mensual con películas independientes nacionales o internacionales que promuevan la apreciación cinematográfica y el hábito de ir a cine.
 - Treinta (30) cine foros en sala de cine o auditorios, con las condiciones apropiadas para dichas exhibiciones.
 - Diez (10) cortos documentales y de ficción ganadores de las 4 versiones del Premio Chip Dorado
 - Dos (2) largos documentales y 2 largos de ficción.

Se anexa al presente estudio, las actividades propuestas por la FUNDACIÓN CINEMATECA DEL CARIBE para el alcance de los objetivos expuestos.

Serán obligaciones adicionales del contratista las siguientes:

- Desarrollar las acciones conducentes al cumplimiento del objeto contractual y a las características del contrato.
- Garantizar el aporte en dinero en los porcentajes descritos en el presente proceso; para ello la Entidad proponente al momento de presentar su oferta, deberá acreditar la capacidad financiera con solvencia en recursos disponibles y dichos recursos deben ser ejecutados durante la vigencia del contrato en los ítems aprobados según la propuesta; estos pagos efectuados con recursos se deberán evidenciar a través de los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan al Distrito confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados, así como su correcta ejecución.
- Garantizar que en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, en el desarrollo de su programación



a ejecutarse en el Distrito de Barranquilla, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, conforme a los lineamientos impartidos por ésta, con relación al formato, logo, información, textos, dimensiones entre otros.

- Desarrollar todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto, asumiendo en su totalidad los costos que se deriven de ello, conforme al presupuesto presentado en la propuesta con sus diferentes fuentes de financiación.
- Adelantar los trámites necesarios como permisos, pago de derechos y demás, ante las Entidades correspondientes en los casos que fuere necesario.
- Presentar informe el cual cuente a manera de anexos con evidencias, como mínimo fotos o videos, copia de los elementos visuales utilizados en la promoción y difusión del evento, u otros exigidos por el interventor del contrato, que certifiquen la ejecución de cada una de las actividades, en el formato establecido para tal fin donde se evidencie el desarrollo del proceso, conforme a las actividades inscritas en el proyecto, describiendo su impacto y objetivos alcanzados.
- Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Distrito para la realización del proyecto aquí manifestado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos; de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Distrito y su respectiva subcontratación con documentos tales como facturas, cuentas de cobro o demás documentos legales, conforme a lo estipulado y aprobado en la propuesta presentada.
- Cancelar los valores que por causa impositiva genere la suscripción del convenio.
- Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas y de seguros para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado funcionamiento y operación.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del contrato, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el **DISTRITO** le requiera.

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN
3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS	<p>De acuerdo con el numeral 3 del Artículo 1 de la Ley 397⁴ de 1997, contempla que <i>"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"</i>.</p> <p>En concordancia con lo anterior, el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997 establece que, el Estado a través del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elemento del diálogo, el intercambio y la participación, como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.</p> <p>Igualmente a través del literal C) del artículo 18 de la Ley 397, se reconoce las artes escénicas, entre las que se cuenta la danza, como una expresión cultural, a la que el Estado debe establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento.</p> <p>Debe tenerse en cuenta que el Distrito de Barranquilla, ha logrado posicionarse como un escenario cultural en el contexto nacional, por el hecho de ofrecer permanentemente actividades culturales en todas las áreas, a través de diversas manifestaciones. El desarrollo de proyectos de esta índole merece la atención de la Administración Distrital, por cuanto comparten los objetivos misionales buscados en su desarrollo, y permiten maximizar el accionar hacia la comunidad del Distrito.</p> <p>Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.</p> <p>Ley 489 de 1998: Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.</p> <p>Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (En caso de que aplique).</p>

⁴ Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias



	<p>Ley General de Cultura Decreto Acordal 0941 de 28 de dic de 2016 Ley 1493 de 2011 Plan de Desarrollo Distrital "Barranquilla Capital de Vida" (Artículo 20) Decreto Nacional 092 DE 2017 Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, la entidad procederá a verificar si existe alguna otra ESAL, diferente a la FUNDACIÓN CINEMATECA DEL CARIBE, que esté dispuesta a aportar el valor equivalente al 30% del valor Fiscal del proyecto que se justifica mediante el presente estudio previo.</p> <p>Se realizará contratación directa con la entidad que garantice el 30% de la inversión del proyecto con recursos propios, para lo cual se publicará aviso del ofrecimiento de propuesta de la ESAL, con el fin de garantizar que no existan más entidades interesadas en participar en el proceso y con el mencionado aporte.</p>								
4.	OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS								
4.1	<p>Buen manejo de recursos:</p> <table border="1" data-bbox="410 1122 1490 1568"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="410 1122 1490 1198">Eficiencia:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="410 1198 852 1568">Para lo cual se requiere una Entidad sin ánimo de lucro que cuente con la experiencia que garantice un desarrollo de las actividades programadas.</td> <td data-bbox="852 1198 1490 1568">LA FUNDACIÓN CINEMATECA DEL CARIBE cuenta con la experiencia en el desarrollo de actividades de índole cultural con las características previstas en el presente proceso, desarrolladas con el apoyo, entre otras, del Distrito de Barranquilla en versiones anteriores, demostrando un cumplimiento a satisfacción. Lo anterior garantiza la capacidad para la realización de este tipo de actividades.</td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="410 1637 1490 2000"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="410 1637 1490 1713">Eficacia:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="410 1713 852 2000">(Para lo cual se requiere una entidad sin ánimo de lucro que demuestre un aporte de valor agregado para la optimización de los recursos Distritales en el alcance de los cometidos del presente proceso).</td> <td data-bbox="852 1713 1490 2000">LA FUNDACIÓN CINEMATECA DEL CARIBE de acuerdo con la propuesta presentada, refleja valores de cofinanciación que garantizan la optimización de los recursos aportados por el Distrito destinados para el desarrollo de las mismas, permitiendo llevar a la comunidad unas actividades con las mejores calidades y la mayor cobertura en beneficio de la comunidad.</td> </tr> </table>	Eficiencia:		Para lo cual se requiere una Entidad sin ánimo de lucro que cuente con la experiencia que garantice un desarrollo de las actividades programadas.	LA FUNDACIÓN CINEMATECA DEL CARIBE cuenta con la experiencia en el desarrollo de actividades de índole cultural con las características previstas en el presente proceso, desarrolladas con el apoyo, entre otras, del Distrito de Barranquilla en versiones anteriores, demostrando un cumplimiento a satisfacción. Lo anterior garantiza la capacidad para la realización de este tipo de actividades.	Eficacia:		(Para lo cual se requiere una entidad sin ánimo de lucro que demuestre un aporte de valor agregado para la optimización de los recursos Distritales en el alcance de los cometidos del presente proceso).	LA FUNDACIÓN CINEMATECA DEL CARIBE de acuerdo con la propuesta presentada, refleja valores de cofinanciación que garantizan la optimización de los recursos aportados por el Distrito destinados para el desarrollo de las mismas, permitiendo llevar a la comunidad unas actividades con las mejores calidades y la mayor cobertura en beneficio de la comunidad.
Eficiencia:									
Para lo cual se requiere una Entidad sin ánimo de lucro que cuente con la experiencia que garantice un desarrollo de las actividades programadas.	LA FUNDACIÓN CINEMATECA DEL CARIBE cuenta con la experiencia en el desarrollo de actividades de índole cultural con las características previstas en el presente proceso, desarrolladas con el apoyo, entre otras, del Distrito de Barranquilla en versiones anteriores, demostrando un cumplimiento a satisfacción. Lo anterior garantiza la capacidad para la realización de este tipo de actividades.								
Eficacia:									
(Para lo cual se requiere una entidad sin ánimo de lucro que demuestre un aporte de valor agregado para la optimización de los recursos Distritales en el alcance de los cometidos del presente proceso).	LA FUNDACIÓN CINEMATECA DEL CARIBE de acuerdo con la propuesta presentada, refleja valores de cofinanciación que garantizan la optimización de los recursos aportados por el Distrito destinados para el desarrollo de las mismas, permitiendo llevar a la comunidad unas actividades con las mejores calidades y la mayor cobertura en beneficio de la comunidad.								



Economía:

(Que la ESAL puede ejecutar el contrato sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

LA FUNDACIÓN CINEMATECA DEL CARIBE puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Además el proceso de planeación de las actividades, organización, gestión de los invitados participantes, y demás acciones administrativas propias de la estructuración de la programación presentada, es gestionado por el proponente, a través de su labor permanente en función de la cultura, lo que aminora los costos y tramites con cargo al Distrito. Igualmente los costos y trámites relacionados a derechos, permisos y garantías, serán asumidas por el proponente optimizando la labor del Distrito.

Gestión del riesgo:

(La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo.

En este sentido se requiere una ESAL, que desarrolle actividades culturales en beneficio de la comunidad barranquillera y que destaque por la calidad en sus procedimientos administrativos y operacionales y por el

En este sentido LA FUNDACIÓN CINEMATECA DEL CARIBE, desarrolla actividades culturales en beneficio de la comunidad barranquillera, destacándose por la calidad en sus procedimientos administrativos y operacionales y por el cumplimiento de sus compromisos contractuales.



	cumplimiento de sus compromisos contractuales).	
--	---	--

5. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD

5.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Objeto Social	
Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), este dirigido a desarrollar acciones en pro de lo cultural, especialmente en lo relacionado a las artes audiovisuales y el desarrollo actividad cultural conexas, y en sintonía con los programas y actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital.	El objeto de la FUNDACIÓN CINEMATECA DEL CARIBE se enfoca en "prestar servicios culturales, recreativos, comunicacionales, promocionales y técnicos en el campo de la cinematográfica y las artes audiovisuales...", de esta manera su labor guarda relación directa con los cometidos del proyecto objeto del presente estudio y con los objetivos misionales de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla.

Estructura Organizacional mínima

(La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.	LA FUNDACIÓN CINEMATECA DEL CARIBE manifiesta que cuenta con un equipo misional acreditado técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto, con órganos de administración activos, cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, estando al día en el registro ante la Cámara de Comercio y ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control como la DIAN.
--	--



<p>La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.)</p>	<p>Por lo anterior la entidad anexa el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.</p>
<p>El equipo mínimo requerido.</p>	
<p>(La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.</p> <p>Entre el equipo mínimo debe contar con un coordinador del proyecto, tres personas de apoyo administrativo y organizacional y la capacidad de vincular el equipo temporal de acuerdo con la necesidad o demanda de cada uno de las actividades o eventos a realizar).</p>	<p>LA FUNDACIÓN CINEMATECA DEL CARIBE, aporta certificación en donde manifiesta contar con el personal idóneo y con la capacidad de vincular el personal de apoyo necesario para la correcta ejecución del proyecto.</p>
<p>Experiencia.</p>	
<p>(La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia en la labor audiovisual y cinematográfica, que incluya la producción u organización de actividades de difusión académicas en el área.</p> <p>Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo tres (3) copias de contratos o convenios o documento que demuestre su ejecución a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Distrito).</p>	<p>LA FUNDACIÓN CINEMATECA DEL CARIBE acredita la experiencia en el desarrollo acciones con características similares a las del presente proyecto.</p> <p>Anexando copia de tres (3) contratos o convenios, cuya sumatoria es superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Distrito para el presente proyecto.</p>
<p>Reputación</p>	
<p>(La entidad debe gozar de una buena reputación desde el desarrollo de su gestión, para lo cual se solicita que el tiempo de</p>	<p>LA FUNDACIÓN CINEMATECA DEL CARIBE ha desarrollado su labor en pro de la cultura y en especial de las artes</p>



<p>ejecución de los proyectos o contratos presentados en la experiencia, sean en suma el doble del plazo del presente convenio).</p>	<p>audiovisuales, permitiéndole ofrecer a la comunidad una oferta permanente en escenarios adecuados y con acciones descentralizadas con su cine móvil, de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexa consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del representante legal y de los miembros de la junta directiva, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada.</p>
<p>Indicadores de la eficiencia de la organización.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Aportar estados financieros debidamente certificados y dictaminados • Acreditar indicadores de la eficiencia de la organización. - Capital de Trabajo. (ActivoCorriente – PasivoCorriente) ≥ 20% Presupuesto Oficial - Patrimonio. ActivoTotal – PasivoTotal ≥ 20% Presupuesto Oficial 	<p>LA FUNDACIÓN CINEMATECA DEL CARIBE, aporta la documentación solicitada, cumpliendo con los indicadores allí requeridos.</p>
<p>5.2</p> <p>VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO</p>	<p>PRESUPUESTO OFICIAL</p> <p>La Entidad sin ánimo de lucro que desee participar en el desarrollo del presente proyecto, requiere ejecutar un presupuesto estimado y valorado por el Distrito, por el orden de CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$114.300.000) de los cuales la Entidad proponente deberá garantizar una inversión de recursos propios por el orden de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$34.300.000).</p> <p>El saldo restante, es decir, la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000) será el aporte del DISTRITO, los cuales se desembolsarán a la entidad seleccionada, de acuerdo a los términos planteados en el numeral 5.3 del presente estudio.</p>



El Distrito realizará un aporte de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000.00)**, para la ejecución del presente convenio, se realizará y anexará, certificado de disponibilidad presupuestal, bajo la siguiente descripción:

Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Número BPIM	Dep	Tipo de fuente	Valor
1	40511101	Cultura democrática y ciudadana.	2017080010161	52	EST C	\$80.000.000
TOTAL						\$80.000.000

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del presente contrato o proceso selectivo.

5.3

FORMA DE PAGO

- Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte del Distrito, al mes de ejecución del convenio, previa presentación del informe de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del convenio, presentación de factura o cuenta de cobro certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales..
- Un desembolso final equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del aporte del Distrito, una vez desarrollado a cabalidad el objeto contractual, previa presentación del informe final de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del convenio, presentación de factura o cuenta de cobro certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Los recursos aportados por la entidad proponente, serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al Distrito en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad deberá evidenciar junto con el informe del proyecto estos desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión.

Los recursos aportados por el Distrito deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.



5.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2018, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso luego de analizar el sector y la ejecución de procesos con alcances similares en vigencias anteriores.
--	--

6.	ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
6.1. DURACIÓN DEL CONTRATO	Hasta el día 30 de noviembre de 2019, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.	
6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla.	
SUPERVISIÓN	Cargo:	Profesional Universitario – Sofia Elena Rivera Morales (Identificado con cédula de ciudadanía No. 32 877.638)
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo
	<p>La supervisión, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el SIEMPRE; c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al DISTRITO. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente al DISTRITO sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; f) Informar y solicitar oportunamente la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; 	



	<p>g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;</p> <p>h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.</p> <p>i) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.</p>
6.4 GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del proyecto y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.b. Calidad del servicio, por un monto igual al 10% del valor del proyecto y una vigencia igual al plazo del convenio y 4 meses más.c. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del proyecto y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.d. Seguro de Responsabilidad Civil extracontractual: por un monto que no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y una vigencia igual al plazo del contrato y un (01) mes más. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: i) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. ii) Intervinientes. La Entidad Estatal y EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del CONTRATISTA o sus subcontratistas. iii) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d- Cobertura expresa de amparo patronal. e- Cobertura expresa de vehículos propios



	<p>y no propios. Las cuales deberá ser expedida por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula.</p> <p>La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.</p>
<p>7. Documentos del contrato aportados por el proponente</p>	<p style="text-align: center;">CONSOLIDADO DE DOCUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. <p>Adicionalmente deberá aportar junto con la propuesta</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada) El objeto principal de la ESAL debe contener literalmente acciones en pro de lo cultural, en sintonía con los programas y actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital. • Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas). • Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el 30% del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). • Registro único tributario de la DIAN (RUT). • Solicitud de permanencia en el régimen tributario especial DIAN. • Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso. • Acreditar indicadores de la eficiencia de la organización. <p>Capital de Trabajo, $(ActivoCorriente - PasivoCorriente) \geq 20\% \text{ Presupuesto Oficial}$</p> <p>Patrimonio, $ActivoTotal - PasivoTotal \geq 20\% \text{ Presupuesto Oficial}$</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aportar certificado bancario en donde se evidencie la liquidez financiera por el monto requerido del 30% del valor del presente proyecto. • Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo al decreto 1674 de 21 de octubre de 2016. • Copia cédula de ciudadanía del representante legal. • Formato Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función pública) persona jurídica.



- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el R/L, esta certificación debe contemplar lo siguiente:
 - ✓ si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.
 - ✓ si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad.
 - ✓ En ambos casos mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente).
 - ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad).
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad).
- Certificado de Antecedentes judiciales policía nacional (representante legal). Consulta estado policía https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Consulta de estado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas policía https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx del representante legal y miembros de la junta directiva.
- Copia certificación bancaria, donde figure el nombre de la Entidad tal y cual figura en el certificado de cámara de comercio.
- Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

NOMBRE: CARLOS MONTOYA LEMUS
CARGO: Secretario Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo (e)

FIRMA:

Proyectó: Juan Manuel Romero/ Revisó: Vanessa Ballesteros Martínez